



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ACUERDO NUMERO 015 DE 2001
(Marzo 26)

Por el cual se suprime el Fondo de Salud en su condición de ENTIDAD ADAPTADA y se CREA EL FONDO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de Nariño tiene organizado como entidad adaptada el Fondo de Salud de acuerdo a la Ley 100 de 1993;

Que la Ley 647 del 28 de febrero de 2001 modificó el inciso tercero del Artículo 57 de la Ley 30 de 1992, en la cual se autoriza a las universidades estatales u oficiales para organizar su propio Sistema de Seguridad Social en Salud y se determinan las reglas básicas de su funcionamiento.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Suprimir el Fondo de Salud en su condición de entidad adaptada a la Ley 100 de 1993 y en consecuencia derógase el Acuerdo número 055 de julio 9 de 2000, emanado de este Consejo.

ARTICULO 2. Créase el Fondo de Seguridad Social en Salud como una dependencia universitaria especializada en la prestación de los servicios de seguridad social en salud para la Universidad de Nariño, al amparo de la Ley 647 de febrero 28 de 2001.

ARTICULO 3. Adóptase provisionalmente el Estatuto del Fondo de Salud (Acuerdo 068 de agosto 28 de 2000) y el Reglamento del Fondo de Salud (Acuerdo No. 0802 de diciembre 22 de 2000) como Estatuto y Reglamento del Fondo de Seguridad Social en Salud, en todo aquello que no contradiga la Ley 647 de febrero 28 de 2001.

ARTICULO 4. El Consejo del Fondo de Seguridad Social en Salud presentará a este Organismo los proyectos de Estatuto y Reglamento en un plazo no mayor de tres meses.

ARTICULO 5. La presente providencia será comunicada a la Superintendencia Nacional de Salud para los efectos pertinentes.

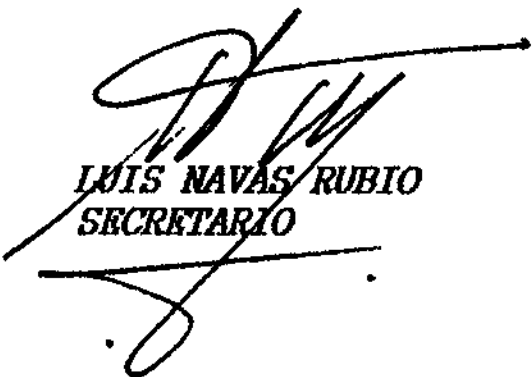
COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Dado en San Juan de Pasto, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil uno (2001).



MIREYA USCATEGUI DE JIMENEZ
PRESIDENTA

/Stella P.



LUIS NAVAS RUBIO
SECRETARIO